



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	UMH
Demandante	Diana Patricia Pinzón Fajardo
Demandado	Jorge Hernán Torres Marín
Radicado	No. 25 307 3184 001 2023-00132-00
Providencia	Auto sustanciación #816

Tomando en consideración la solicitud de la parte demandada concerniente a la incorporación de prueba de manera excepcional, se le pone en conocimiento que en la práctica de pruebas correspondiente que se llevará cabo dentro de la audiencia inicial se realizará el análisis respectivo de lo solicitado por la parte, teniendo en cuenta la pertinencia, conducencia y utilidad de la misma.

Con lo anterior, se señala para AUDIENCIA INICIAL conforme al artículo 372 del CGP, para el **veinticinco (25) de abril de 2024, a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, en la misma se tomarán los interrogatorios de parte, conforme el numeral 7° del artículo 372 ibidem. La audiencia se llevará a cabo por medio virtual con la aplicación LIFE SIZE, por lo cual los sujetos procesales deberán estar atentos a la citación para la conexión virtual. Por secretaría agéndese la misma.

Finalmente, se previene a las partes de las siguientes consecuencias previstas en caso de su inasistencia, establecidas en el artículo 372, numeral 3° y 4° ibidem:

1. Presumir ciertos los hechos y excepciones que sean susceptibles de confesión.
2. Declarar terminado el proceso, ante la falta de justificación por su inasistencia.
3. Multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE,


DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
DE GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. **058** de 04 de diciembre de 2023, se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS

Secretario